

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No.517
Demandante: AGROMETALICAS ROJAS S.A.S
Demandado: V.A.G ingeniería S.A.S
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00489-00

Habida cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, sin embargo, se modificará la liquidación toda vez que omitió integrar el numeral 7 del mandamiento de pago de fecha 28 de marzo de 2019, correspondientes a las agencias del derecho ordenadas en sentencia 008 del 28 de enero de 2019, por valor de **(\$1.800.000)** que serán sumadas a la liquidación aportada.

Total liquidación aportada	18.343.255,00
Agencias numeral 7	1.800.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	20.143.255,00

El juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en el sentido de indicar que hasta el **30 de agosto de 2020**, la totalidad del crédito asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.143.255,00)**, tal como se plasmó en las motivaciones precedentes.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	--	---

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f48e8bde5258a21c748f83309414af440f509cc09e43a188e15c03a5
d3443a2f**

Documento generado en 19/03/2021 08:36:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**